



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Unidad Básica de Rehabilitación		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, Av. Tezontepec s/n, Colonia Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 Tel. (777) 244 63 31 direccion.dif@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Servicios de Salud Director Tel. (777) 681 84 02 dif.ubr@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Público en general que requiera Consulta médica especialidad en rehabilitación: que ayuda a recuperar la movilidad esquelética o muscular y mediante la fisioterapia corregir y aliviar la disfunción del movimiento agudo o prolongado.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Consulta especializada acorde a la lista de espera		
Vigencia.	Hasta concluir las sesiones sugeridas por el médico especialista para su nueva valoración.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Hoja de referencia del médico especialista	1	
2	Curp	1	1
3	Comprobante de domicilio	1	
4	INE	1	
5	Comprobante de Pago	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Cuota de Recuperación	U.M.A	Caja del Sistema DIF Jiutepec Av. Tezontepec s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 De 08:00 a 16:00 horas Lunes a Viernes	
Terapia Física	0.66		
Terapia con Parálisis Facial Izquierda o Derecha	0.48		
Terapia de Lenguaje	0.53		
Terapia Psicológica	0.48		
Valoración Médica	0.67		
Certificado de Discapacidad	1.16		
Hidroterapia	1.30		
Punción Seca	0.96		
Una U.M.A. equivale = \$103.74			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos Medidas de Seguridad Sanitaria: El paciente deberá presentarse, portando cubrebocas de manera obligatoria. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Jiutepec cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del paciente "temperatura normal 37°", si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			



- Ley de Atención Integral para las Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, Publicada el 14 septiembre 2018 en el No. 5632 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.
- Artículo 7 de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, publicada el 14 de septiembre de 2018 en el No. 5632 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”;
- Artículo 92 Fracción C, Inciso 1 al 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022, Publicada el 31 diciembre de 2021 en el número 6027 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. Y todo lo que se derive de las mismas.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, Publicado el 18 de enero de 2023 en el No.6163 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad, Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisaria del Sistema Municipal DIF Jiutepec
Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos, C.P. 62550
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
Tel. (777) 244 63 31
comisariadifjiutepec2021@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.